

**DECRETO N° 0353**  
**NEUQUÉN, 13 MAR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 7357-M-02 originado en la Nota N° 2163/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente MARÍA EDUMILIA ROA MORALES, L.P. N° 6178, a los efectos de iniciar el trámite jubilatorio de Pasividad por Edad Avanzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 37 de las actuaciones;

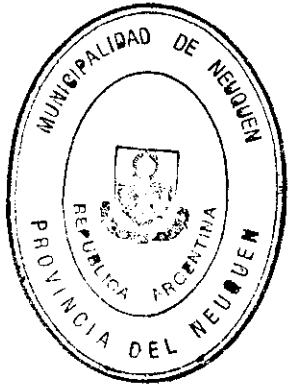
Que por Nota N° 079/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose a la agente ROA MORALES en el Régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6°), 7°), 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 43 la agente ROA MORALES solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. R 46 la División Personal de Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene, al 28/02/03, cuatro (4) días de licencia proporcional año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 216/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con efectividad al día 01 de marzo de 2003, a la agente MARÍA EDUMILIA ROA MORALES, L.P. N° 6178, D.N.I. N° 92.380.172, Clase 1922, Categoría 13, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6°), 7°), 8°) y 9°), según Nota N° 079/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, hasta el 01 de noviembre de 2021, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30)

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados de fs. 48 de las actuaciones; con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. R 50 por Pase N° 027/03. La nombrada cumplía funciones en la División Talleres de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo-;

Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 106,78, en concepto de las licencias pendientes de usufructo;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

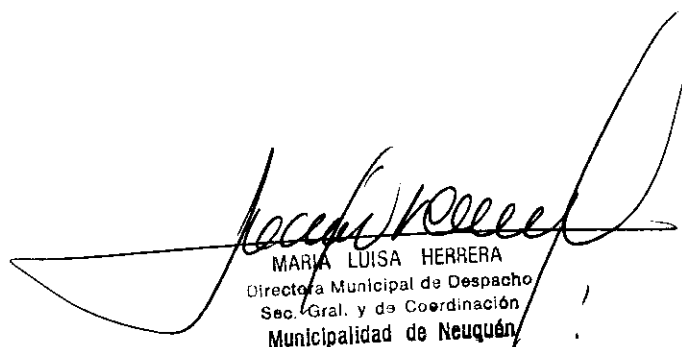
#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR**, con efectividad al 01 de marzo de 2003, a la agente ----- **MARÍA EDUMILIA ROA MORALES, L.P. N° 6178, D.N.I. N° 92.380.172, Clase 1922, Categoría 13**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), hasta el 01 de noviembre de 2021, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones en la División Talleres de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo-; atento a lo expresado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 216/03.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **MARÍA EDUMILIA ROA MORALES** la suma de **PESOS CIENTO SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 106,78)**, correspondiente a cuatro (4) días de licencia proporcional del año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División a fs. R 47 del expediente de marras.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **MARÍA EDUMILIA ROA MORALES** ----- la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada a la agente nombrada precedentemente, previo

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén


conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 6º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
AFG.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
SMOLJAN

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén